

2. Parcela 36 del polígono 5, paraje «Pino Santo Bajo», del término municipal de Santa Brígida (Las Palmas), con una superficie de 0,4440 Has, y que linda: Norte, don Francisco Álamo Alemán y herederos de don Tomás Morales Suárez; sur, doña Teresa Fuentes Navarro y doña Matilde Déniz Morejón; este, doña María Santana Martínez, y oeste, don José Juan Ventura Déniz. Tiene la referencia catastral 350220000000500036JW.

3. Parcela 518 del polígono 5, paraje «El Parralillo», del término municipal de Santa Brígida (Las Palmas), con una superficie de 0,0234 Has, y que linda: Norte, doña Claudina Moreno Alvarado; sur, don Santiago M. Hernández Moreno; este, don Pedro Montesdeoca Santana y doña Gloria Alonso Santana, y oeste, don Juan Naranjo Roque. Tiene la referencia catastral 350220000000500518JM.

4. Parcela 525 del polígono 5, paraje «El Parralillo», del término municipal de Santa Brígida (Las Palmas), con una superficie de 0,1373 Has, y que linda: Norte, don Román González Ramírez y doña Guillermina Cárdenes Rivero; sur, doña Evarista Ramírez Hernández y don Pedro Montesdeoca Santana; este, don Juan Naranjo Roque, y oeste, don Santiago M. Hernández Moreno y don Jorge Hernández Moreno. Tiene la referencia catastral 350220000000500525JT.

5. Parcela 528 del polígono 5, paraje «El Parralillo», del término municipal de Santa Brígida (Las Palmas), con una superficie de 0,992 Has, y que linda: Norte, camino; Sur, doña Dolores Rivero Alvarado; este, don Jorge Hernández Moreno, y oeste, doña Guillermina Cárdenes Rivero. Tiene la referencia catastral 350220000000500528JE.

6. Parcela 536 del polígono 5, paraje «Lomo Espino», del término municipal de Santa Brígida (Las Palmas), con una superficie de 0,0631 Has., y que linda: Norte, camino; sur, caserío de Lomo Espino; este, herederos de don José Hernández Arencibia, y oeste, herederos de don José Arencibia Hernández. Tiene la referencia catastral 350220000000500536JE.

7. Parcela 554 del polígono 5, paraje «Barranco Merdejo», del término municipal de Santa Brígida (Las Palmas), con una superficie de 0,0421 Has, y que linda: Norte, doña Evarista Ramírez Hernández; sur, don José Antonio Brito Vega; Este, herederos de don José Sánchez Martín, y oeste, desconocido. Tiene la referencia catastral 350220000000500554JU.

8. Parcela 581 del polígono 6, paraje «Barranquillo», del término municipal de Santa Brígida (Las Palmas), con una superficie de 0,0887 has, y que linda: Norte, don Pablo Ramón Frade Perdomo; sur, barranco Huertas; este, doña Luisa Cedrés Hernández, y oeste, don Salvador Suárez Naranjo. Tiene la referencia catastral 350220000000600581JX.

9. Parcela 847 del polígono 6, paraje «Pino Santo Alto», del término municipal de Santa Brígida (Las Palmas), con una superficie de 0,0145 Has, y que linda: Norte, camino; sur y este, don Francisco Cárdenes Alvarado, y oeste, don Rafael Ortiz Montesdeoca. Tiene la referencia catastral 350220000000600847JM.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre los citados inmuebles, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

Esta Dirección General acuerda iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de las parcelas indicadas.

En consecuencia, se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que puedan alegar algún derecho sobre las mismas, a los efectos de que puedan manifestar por escrito lo que consideren conveniente a su derecho, ante la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio, acompañando los documentos que prueben lo alegado.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 2004. La Delegada de Economía y Hacienda, Fdo., Rosa María Marrero León.-46.616.

**Anuncio de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Madrid sobre subasta de bienes muebles e inmuebles embargados, en procedimiento de apremio, seguido contra los deudores: Francisca Arrogante Campos, «BBCIEN, Sociedad Limitada», Roger Cabrera Martos, Carlos Doblado Fernández, «Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada», «Correduría de Seguros Getafe 1, Sociedad Limitada», Antonio Medina Gete y M.ª del Carmen Sánchez Ortega.**

Subasta número.-S2004R2886003003.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 10 de septiembre de 2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 24 de noviembre de 2004, a las diez horas, en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero.-Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que puedan aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del número de referencia completo justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimiento de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de Recaudación.

Cuarto.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado, a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto.-En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por ciento del

importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.-El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.-Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo.-La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan apartado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.-Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.-El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

## Relación de bienes a subastar

Subasta número: S2004R2886003003.

## Lote número 1:

Deudor: Arrogante Campos, Francisca. CIF: 00796180N.  
Número de diligencia: 280323049220V. Fecha de la diligencia: 11 noviembre 1998.

Número de diligencia: 280323049224K. Fecha de la diligencia: 11 noviembre 1998.

Tipo de subasta en primera licitación: 189.028,46 euros.

Tramos: 2000,00 euros.

Depósito: 37.805,69 euros.

Bien número uno.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Calle Río Ebro, 29, 4A, 28980 Parla (Madrid).

Inscripción: Registro número 1 de Parla, tomo 571, libro 80, folio 187, finca 4.354, inscripción 2.

Descripción: Urbana número 27, vivienda letra en planta cuarta del número 29-31 de la calle Río Ebro de Parla, con una superficie de 98 metros cuadrados y 9 decímetros. Son propietarios del cien por cien de pleno dominio de la sociedad conyugal.

Valoración: 227.850,00 euros.

Cargas: 38.821,54 euros.

Carga número uno: Hipoteca inscripción tercera a favor de «Caja Madrid» para responder de un préstamo de 72.121,45 euros de principal, cinco anualidades de intereses ordinarios al 10,5 por ciento anual, 14.424,29 euros para costas y gastos y 7.212,15 euros para intereses de demora. Plazo: 180 meses. Según oficio de «Caja Madrid» fechado el 14 de mayo de 2004. Importe pendiente de capital: 37.559,41 euros.

Carga número dos: Anotación de embargo, letra A, del «Banco Pastor» para responder de 2.794,39 euros de principal y 1.262,13 euros para costas, intereses y gastos. Según autos 393/1995 del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid. Oficio del Juzgado, de 17 de mayo de 2004. La cantidad reclamada asciende a 4.596,50 euros como resto de intereses y costas. Por tanto, protegido registralmente 1.262,13.

## Lote número 2:

Deudor: «BBCIEN, Sociedad Limitada». NIF: B80966104.

Número de diligencia: 280323000687Z. Fecha de la diligencia: 14 enero 2003.

Tipo de subasta en primera licitación: 121.500,00 euros.

Tramos: 2000,00 euros.

Depósito: 24.300,00 euros.

Bien número uno.

Tipo de bien: Local comercial.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Calle Sedano, 25, 28024 Madrid.

Inscripción: Registro número 15 de Madrid, tomo 810, libro 810 de Madrid, folio 177, finca 32.780, inscripción 6.

Descripción: Local ubicado en la calle Sedano, 25, de Madrid, distrito Carabanchel Alto, de 150,00 metros cuadrados útiles. División horizontal cuota de 8,00000000 y número 1. Linderos: Frente con dicho resto, por donde tiene su entrada; fondo, finca número siete de «C.I.U.R., Sociedad Limitada», y caja de escalera de la casa; izquierda, calle Sedano, y derecha, finca número 5 de «C.I.U.R., Sociedad Limitada».

Valoración: 121.500,00 euros.

Cargas: 0,00 €.

Carga número uno: Servidumbre procedente de la finca matriz número 9.079, inscripción tercera.

## Lote número 3:

Deudor: Cabrera Martos, Roger. NIF: 51564080N.  
Número de diligencia: 280323025934F. Fecha de la diligencia: 6 junio 2003.

Tipo de subasta en primera licitación: 23.625,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 4.725,00 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Calle Achuri, 26, 1 C, 28017 Madrid.

Inscripción: Registro número 30 de Madrid, tomo 2.306, libro 547 de 1A de Vicálvaro, Madrid, folio 190, finca 29.251, inscripción 1.

Descripción: Participación de un 11,25 por ciento de la finca número 29.251. Piso 1C de la calle Achuri, de Madrid –sección primera de Vicálvaro–. Tiene una superficie de 54,02 metros cuadrados. Linda, según se entra desde el rellano de la escalera, frente, dicho rellano, hueco de la escalera y piso letra B de su misma planta; derecha, entrando, vuelo sobre parte de la finca sin edificar destinado a patio de manzana; izquierda, entrando, piso B y calle de Achuri, y fondo, casa 30 de Achuri. Está dividida en varias dependencias. La finca fue adquirida por el deudor por herencia de sus padres y le corresponde el 11,25 por ciento de la misma, siendo de carácter privativo. Cuota de participación en elementos comunes, el 6,913 por ciento.

Valoración: 23.625,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

## Lote número 4.

Deudor: Doblado Fernández, Carlos. CIF: 51692173H.  
Número de diligencia: 280423021037B. Fecha de la diligencia: 17 mayo 2000.

Tipo de subasta en primera licitación: 27.006,60 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 5.401,32 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Otros bienes y derechos.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Inscripción: Registro de Bienes Muebles Central.

Depositario: Doblado Fernández, Carlos.

Lugar de depósito: «Eurolider Sport, Sociedad Limitada».

Descripción: Quinientas setenta participaciones de la empresa «Eurolider Sport, Sociedad Limitada», numeradas de la uno a la quinientas setenta, con un valor nominal de 6 euros.

Valoración: 27.006,60 euros.

Cargas: 0,00 euros.

Carga número uno: Tienen derecho de adquisición preferente los socios de la sociedad «Eurolider Sport, Sociedad Limitada».

## Lote número 5.

Deudor: «Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada». NIF: B79487419.

Número de diligencia: 280323038205L. Fecha de la diligencia: 24 septiembre 2003.

Tipo de subasta en primera licitación: 702.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 140.400,00 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Otros bienes y derechos.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Inscripción: Registro de Bienes Muebles Central.

Depositario: «Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada».

Lugar del depósito: «Fotofilm Madrid», calle Pilar de Zaragoza, 30; «Madrid Film», Avda. Madroños, 25; «Eclair Laboratories», 8-16 Avenue de Lattre Tassigny-BP 38-93801 Epinay Sur Seine Cedex.

Descripción: Negativos de las producciones cinematográficas siguientes: «El tiempo de la felicidad», «Las mil maravillas del universo», «Como un relámpago», «Amores que matan» y «La ley de la frontera».

La cuota de participación de la sociedad deudora en la titularidad de las películas es la siguiente –según certificados del Ministerio de Cultura, expuesto en la Unidad de Subastas–:

«El tiempo de la felicidad»: 49 por ciento.

«Las mil maravillas del universo»: 100 por cien.

«Como un relámpago»: 50 por ciento.

«Amores que matan»: 35 por ciento.

«La ley de la frontera»: 100 por cien.

Número bien: 1.

Número de asiento: 27314. Fecha de anotación: 31 marzo de 2004.

Folio: 62. Diario: 06.

Valoración: 702.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

## Lote número 6.

Deudor: «Correduría de Seguros Getafe 1, Sociedad Limitada». NIF: B79242194.

Número de diligencia: 280223011353Y. Fecha de la diligencia: 27 marzo 2002.

Tipo de subasta en primera licitación: 223.389,88 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 44.677,97 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local comercial.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Calle Leganés, 1, 2-D, 28901 Getafe (Madrid).

Inscripción: Registro número 2 de Getafe, tomo 848, libro 73 de Getafe, folio 207, finca 10.342/2, inscripción 2.

Descripción: Oficina derecha en planta segunda del edificio de Getafe, en la calle Leganés, número uno. Superficie construida: 139,73 metros cuadrados; útil, 130 metros cuadrados.

Porcentaje: 100 por cien del pleno dominio.

Cuota de participación en el inmueble: 17,19 por ciento.

Valoración: 328.671,00 euros.

Cargas: 105.281,12 euros.

Carga número uno: Hipoteca de la inscripción cuarta a favor del «Banco Herrero», según escritura otorgada ante Notario de Getafe D. Francisco Javier Quiñones de Parga, número de protocolo 1.625. Según información facilitada por el «Banco Sabadell», que absorbió al Banco Herrero». El importe actual pendiente, 74.834,97 euros.

Carga número dos: Anotación de embargo, letra A, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 25 septiembre de 2000. Expedida certificación de cargas el 25 septiembre 2000 de importe 6.445,63 euros de principal, según expediente administrativo de apremio seguido con el número 22 94 00142435. Según información de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 5 diciembre de 2003, la deuda de la que respondía el bien embargado ha sido cancelada totalmente.

Carga número tres: Anotación de embargo, letra B, de 24 octubre de 2001 a favor del Ayuntamiento de Getafe para responder de un importe total de 2.483,97 euros. Según informa el Ayuntamiento de Getafe en fecha 3 diciembre de 2003, sigue pendiente el citado importe.

Carga número cuatro: Hipoteca de la inscripción sexta, otorgada escritura ante el Notario de Madrid D. José A. Rivero Morales el día 11 marzo de 2002, a favor del «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» en garantía del pago de una deuda de D. Obdulio Pérez Álvarez por importe de 72.051,62 euros de principal. Según información del Banco de 15 junio de 2004, el importe actual de la deuda asciende a 27.962,18 euros.

## Lote número 07.

Deudor: Medina Gete, Antonio. CIF: 02802520Q.

Número de diligencia: 280223017439C. Fecha de la diligencia: 16 mayo 2002.

Tipo de subasta en primera licitación: 293.788,05 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 58.757,61 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Calle Turco, 7, bajo, 28100 Alcobendas (Madrid).

Inscripción: Registro número 2 de Alcobendas, tomo 559, libro 496 de Alcobendas, folio 208, finca 000300, inscripción 6.

Descripción: Urbana.–Casa vivienda situada en la calle Turco, número 7, planta baja, en Alcobendas. Tiene una superficie construida de 185,45 metros cuadrados. En la actualidad es un solar con forma muy alargada; la casa está hoy demolida.

Valoración: 299.289,28 euros.

Cargas: 5.501,23 euros.

Carga número uno: Hipoteca a favor de «Caja Postal de Ahorros» según inscripción quinta, se constituye en garantía de un préstamo de 2987,03 euros a D. Antolín Montes Rodríguez. Según oficio del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria» de fecha 31 de agosto de 2004, el crédito se encuentra extinguido.

Carga número dos: Anotación preventiva de embargo, letra D, prorrogada por la letra F, a favor del Ayuntamiento de Alcobendas, por un importe de 5.501,23 euros por principal, recargos y costas presupuestadas del procedimiento.

Lote número 8.

Deudor: Sánchez Ortega, M.ª del Carmen. N.I.F.: 00653829P.

Número de diligencia: 280323024707E. Fecha de la diligencia: 28 mayo 2003.

Tipo de subasta en primera licitación: 63.375,94 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 12.675,18 euros.

Bien número uno.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Calle Villa Madrid, 8, 03180 Torrevieja (Alicante).

Inscripción: Registro número 2 de Torrevieja, tomo 2.430, libro 1.291 de Torrevieja número 2, folio 43, finca 93159, inscripción 1.

Descripción: Urbana 81, en Torrevieja, calle Villa Madrid, Residencial Parque de las Naciones II, segunda fase, vivienda en planta cuarta marcada con el número 8; es la octava y última de derecha a izquierda en su planta. Tiene una superficie construida de cincuenta y tres metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: Izquierda, solar destinado a la construcción de la quinta fase; derecha, vivienda número 7 de su planta y escalera común del edificio, y fondo, patio de luces, escaleras y pasillo común del edificio.

Dirección actual: Calle Villa de Madrid, 53, 4.º, puerta 8, edificio Parque Naciones II, fase segunda de Torrevieja.

Valoración: 86.998,35 euros.

Cargas: 23.622,41 euros.

Carga número uno: Hipoteca a favor de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», en garantía de un préstamo de 34.858,70 euros de capital, dos anualidades de intereses remuneratorios y la cantidad de 6.971,74 euros que se estipulan para costa y gastos. Según escritura otorgada el día 22 abril de 1998. Inscripción tercera. Según escrito de «Caja Madrid» de 3 de agosto de 2004, el capital pendiente es de 23.622,41 euros.

Madrid, 10 de septiembre de 2004.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Elena Guerrero Martínez.—46.657.

#### **Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expedientes sancionadores (n.º de expedientes 2004010895 y seis más).**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 21 de Julio de 2004, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 6 de mayo de 2004, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2002, en la que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan. Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas relacionadas en el anexo no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2002, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a cada una de las sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con su cifra de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

#### **Anexo**

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (euros) y multa impuesta (euros) para cada sociedad.

2004010895.0; E-Comunidad Virtual Nosotras Internet, S.A.; C/ Proción, 1-3 28023 Madrid; 1.351.024.0; 20.781.57.

2004010903.0; Tempus 2000 S.L.; Mesena, 79 28033 Madrid ; 959.215.32; 17.235.96.

2004010949.0; Raledas, S.L.; Modesto Lafuente, 59 28003 Madrid; 83.2401.76; 15.936.74.

2004010967.0; Bramante 69, S. L.; Calle Monte Esquinza, 25 28010 Madrid ; 3.000.000.0; 31.823.36.

2004010985.0; Quántica Láser Systems, S. L.; Polígono Europolis, calle K, número 24-26 28230 Las Rozas (Madrid); 1.500.000.0; 21.991.14.

2004011010.0; Borgers, S. A.; Ctra. Madrid-Burgos km. 12 por Fuencarral 28034 Madrid; 1.126.897.7; 18.828.3.

2004011029.0; Hotel Costa Lago, S. A.; Calle Conde de Peñalver, 59 28006 Madrid; 1.202.024.21; 19.503.05.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—47.009.

#### **Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, por el que se hace pública la notificación de la resolución del expediente R.G.-1381-02 y R.S.-200-02.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por don Luis Ernesto Hidalgo Armijo contra acuerdo de fecha 24 de octubre de 2001, del Administrador de la AEAT, en Arganda, por el que se emite liquidación provisional por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 2000, acuerda: Desestimarlos.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este Edicto.

Madrid, 1 de octubre de 2004.—Antonio Longás Lafuente.—46.670.

#### **Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 3968/02.**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo uno del art. 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Julio Hernández Dancusa a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el art. 94, párrafos dos y tres del indicado Reglamento, que más abajo se transcriben.

Artículo 94.dos.—El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho. A este efecto será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros. Y, en general, de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al citar resolución.

Tres.—En el escrito de alegaciones podrá además proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas, o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 7 de octubre de 2004.—María de Rus Ramos Puig.—47.016.